

Don Antonio de casteljon Comendador de guerra de la Orden de Calatrava Sen-
 til Honbre del auocaderumag Corregidor y Justicia y mayor de las Ciu-
 dades de murcia Lorca y cartagena = Por quanto el licenciado Alvarado
 alcaide mayor de la dicha ciudad de cartagena aciso ausencia a la ciudad
 de granada y por queion viene pudenel. Entretanto ay persona que
 haga el dho officio por tanto nombro por teniente de co rregidor que sea
 y exerca el dho officio de alcaide mayor de la dicha ciudad de cartag
 durante la dha ausencia. Al dho licenciado Alvarado al licenciado
 don alonso merge lina en quien concurren las partes y calidades de
 derecho necesarias y para el uso y exercicio del dho officio le doy poder
 y comision en forma segun la tengo de sumag y ordeno al Cavildo
 de la dicha ciudad que presentandose le el conestonbramiento
 le oyan y tengan por tal alcaide mayor durante la dha ausencia
 y le hagan aludir y auerdon con los derechos ta antes el dho officio y
 guarden las pre lminencias de l y mando alcaide mayor de la dha
 ciudad de cartagena ansimismo le tengan y obedezcan por
 tal alcaide mayor dada en murcia a veynte y uno de julio de
 mill y seisientos y veynte y siete años y asi mismo exrebo co qua
 lequier nonbramientos de alcaide mayor que tenga ceso antes
 deste de alcaide mayor de la dicha ciudad ffe en su pza: don antonio
 casteljon y ome l. Sor. canes y de coniedo. Escriuano de Arrey nros. p
 de numero y juzgado de murcia lo signo yo en ffe de verdad
 mercho de coniedo Escriuano =

En guarda insuch final que bella al don alonso
 merge lina alcaide mayor de la dha ciudad de granada
 en carta de veynte y siete de julio de mill y seisientos
 y siete años =
 Luis marín
 Comendador

